

Piscinas de Uso Público

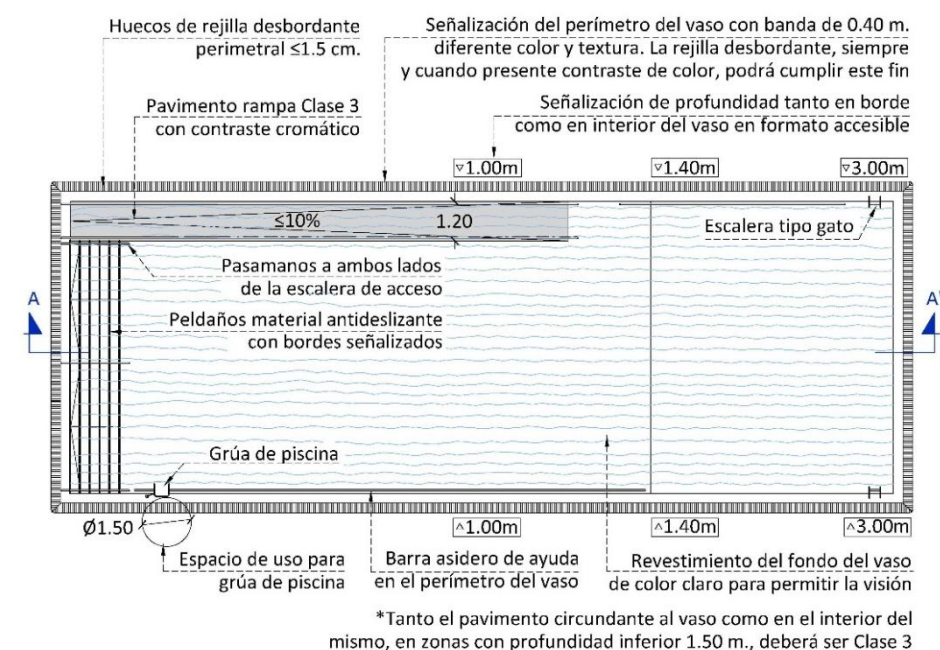
La piscina o diferentes piscinas existentes en un complejo estarán comunicadas entre sí, con una entrada principal y con las zonas comunes, como aseos, vestuarios, pool-bar, ... a través de un itinerario accesible. (SUA 9, apartado 1.1.1.)

- El pavimento de la zona de piscina, duchas y fondo de los vasos en las que la profundidad sea menor de 1,50 m, será clase 3. (SUA 1, apartado 1)
- El suelo del andén o playa que circunda el vaso será de clase 3, tendrá una anchura mínima de 1,20 m y su construcción evitará el encharcamiento. (SUA 6, apartado 1.3)

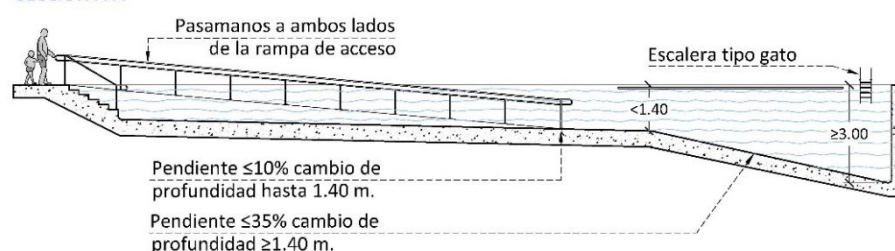
En el diseño de la piscina todos los bordes, tanto del vaso como del equipamiento, serán redondeados.

Para favorecer la localización del vaso se señalizará el perímetro del mismo con una franja de diferente textura y color de, al menos, 0,40 m. La rejilla perimetral desbordante, siempre y cuando presente contraste de color, podrá cumplir con este fin.

- La rejillas o aberturas en el pavimento tendrán una abertura máxima de 1,5 cm. (SUA 1, apartado 2, c))

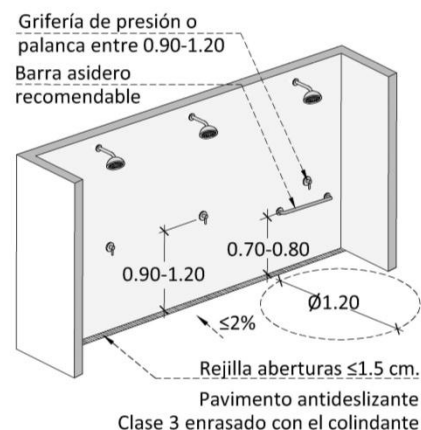


SECCIÓN A-A'



- Las duchas ubicadas en la zona de piscina estarán a nivel con el pavimento circundante y el sistema de accionamiento de las griferías será de pulsador a presión o palanca a una altura de 0,90 m-1,20 m.

Es recomendable que dispongan de una barra/asidero de ayuda en posición horizontal y/o vertical.



Barreras de protección

- Las piscinas, en las que el acceso de niños a la zona de baño no esté controlado, dispondrán de barreras de protección que impidan su acceso al vaso, excepto a través de puntos previstos para ello, los cuales tendrán elementos practicables con sistema de cierre y bloqueo. Las barreras de protección tendrán una altura mínima de 1,20 m, resistirán una fuerza horizontal aplicada en el borde superior de 0,5 kN/m y tendrán las condiciones constructivas establecidas en el apartado 3.2.3 de la Sección SUA 1.
- Cuando se instalen barreras de protección obligatorias para controlar el acceso de niños a la zona de baño no controlada (SUA 6, apartado 1.1) se garantizará la circulación alrededor de la piscina o al menos a los accesos al vaso de la piscina y zonas de estancia mediante un itinerario accesible. Las puertas de acceso tendrán un ámbito de paso libre igual o superior a 0,80 m y el sistema de apertura será de presión o palanca, cumpliendo con los criterios de *Recorrido Accesible*.

Acceso al vaso

- Las piscinas abiertas al público, las ubicadas en establecimientos turísticos con alojamientos accesibles, y las de edificios con viviendas accesibles, dispondrán de alguna entrada al vaso mediante grúa para piscina o cualquier otro elemento adaptado para tal efecto. (SUA 9, apartado 1.2.5)

El acceso podrá resolverse mediante diferentes soluciones, entre las que se incluyen rampas accesibles, accesos tipo playa, grúas fijas o móviles u otros sistemas equivalentes que permitan una transferencia segura y adecuada. La elección del sistema deberá realizarse en función de las características de la piscina, garantizando su funcionalidad, seguridad y facilidad de utilización.

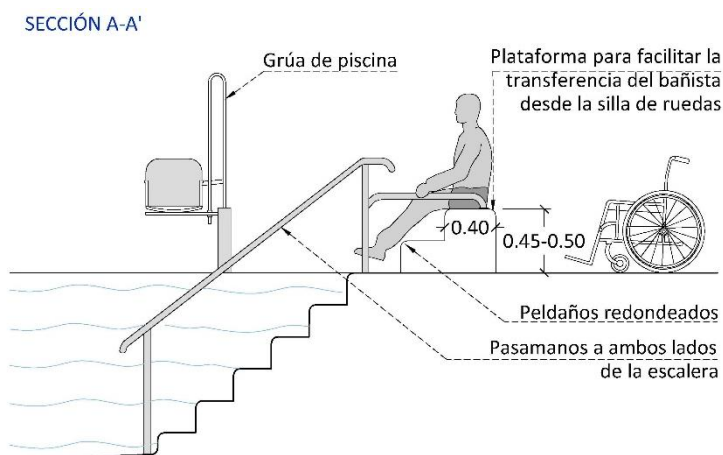
Cualquiera que sea la solución adoptada, el acceso estará comunicado mediante un itinerario accesible, dispondrá del espacio de aproximación y maniobra necesario para personas usuarias de silla de ruedas y contará con pavimentos antideslizantes y elementos de apoyo cuando proceda. Asimismo, el sistema de acceso será fácilmente identificable mediante señalización accesible.

- El espacio de giro delante de la grúa o elevador, permitirá inscribir un círculo de 1,50 m de diámetro.

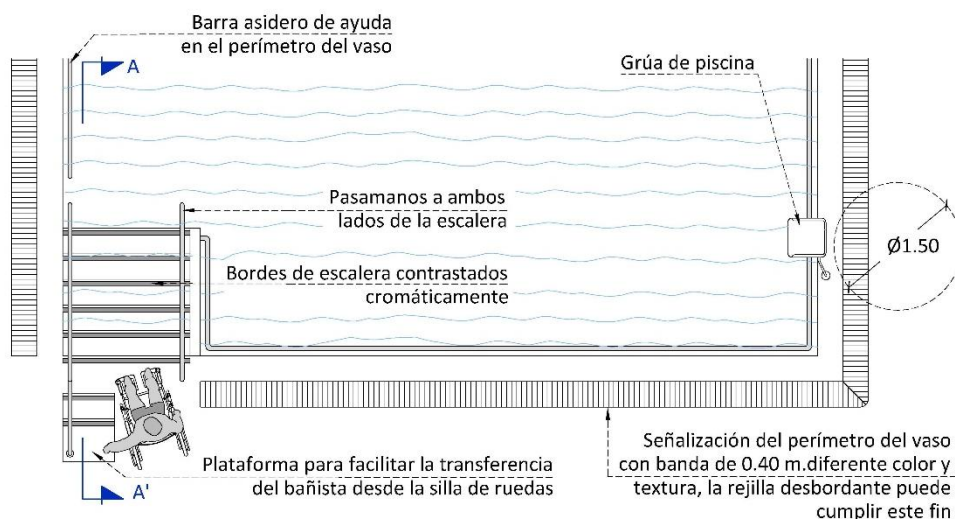
Si el acceso accesible a la piscina es con grúa, **se recomienda disponer también de escalera de obra**, con pavimento de clase 3, barandillas y/o pasamanos, (Ver Ficha Escaleras) con el objeto de garantizar el acceso a las personas con movilidad reducida que no son usuarios de sillas de ruedas, pues a estas personas, les puede resultar incómodo utilizar el elevador y tampoco usan las escalerillas tipo gato.

- En el diseño de las escaleras de obra, el volumen de la misma contrastará cromáticamente con el fondo, se deberán evitar las aristas vivas y el borde de los peldaños estará contrastado cromáticamente, para indicar la presencia de dicha escalera y evitar caídas en el uso de la misma. Dispondrán de pasamanos a ambos lados. (SUA 6, apartado 1.4)
- Las rampas y accesos tipo playa, de acceso a las piscinas cumplirán las especificaciones de *Rampas de uso público*, el pavimento será clase 3 y contrastará cromáticamente con el pavimento del fondo, dispondrán de pasamanos a ambos lados. (SUA 1, apartado 4.3)

Los accesos tipo playa, aunque tienen una pendiente muy suave, dispondrán de pasamanos para permitir el apoyo de las personas con dificultades de movilidad.



En piscinas de reducidas dimensiones, como las terapéuticas o de rehabilitación, podrán emplearse soluciones alternativas para el acceso, como plataformas de transferencia o rampas escalonadas con asiento de transferencia, siempre que permitan un acceso seguro y funcional.



Características del vaso

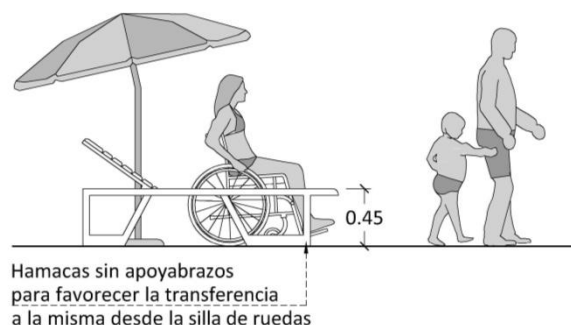
- La profundidad del vaso en piscinas infantiles será de 0,50 m, como máximo. En el resto de piscinas la profundidad será de 3 m, como máximo, y contarán con zonas cuya profundidad será menor que 1,40 m. (SUA 6, apartado 1.2.1)
- Se señalizarán los puntos en donde se supere la profundidad de 1,40 m, e igualmente se señalizará el valor de la máxima y la mínima profundidad en sus puntos correspondientes mediante rótulos al menos en las paredes del vaso y en el andén, con el fin de facilitar su visibilidad, tanto desde dentro como desde fuera del vaso. (SUA 6, apartado 1.2.1). El diseño de los rótulos en cuanto a tipo de letra, tamaño y contraste cumplirá con los criterios de accesibilidad. (SUA 9, apartado 2.2, punto 5)
- El revestimiento interior del vaso será de color claro con el fin de permitir la visión del fondo. (SUA 6-apartado 1.2.4)

Es recomendable la instalación de una barra adosada al perímetro de la piscina y próxima a los accesos que permita la sujeción de las personas con dificultades de movilidad o de equilibrio, dotándoles de mayor seguridad durante el baño.

Mobiliario

- Una proporción importante del mobiliario que se disponga en las diferentes zonas de piscina deberá cumplir con criterios de accesibilidad universal, para favorecer un uso en igualdad de condiciones a todas las personas.
- Las mesas con espacio libre inferior de 0,70 x 0,80 x 0,50 m (alto x ancho x profundidad).
- Los asientos tendrán respaldo y apoyabrazos instalados entre 0,70 y 0,75 m de altura con respecto al suelo, el asiento tendrá una altura entre 0,45 y 0,50 m.

Es recomendable disponer de zonas de sombra accesibles con mobiliario accesibles y/o dotadas de hamacas sin apoyabrazos y camas balinesas con una altura de asiento entre 0,45 m para favorecer su utilización por personas usuarias de silla de ruedas o personas mayores.



- La ubicación del mobiliario garantizará la movilidad y el desplazamiento, para lo cual se tendrán en cuenta las condiciones básicas de los recorridos accesibles.

Señalización e información accesible

- Se dispondrá de señalización accesible que permita identificar los accesos al vaso, los sistemas accesibles de entrada, las diferentes profundidades, las normas de uso y la ubicación de los productos de apoyo.

- La señalización utilizará tipografía legible, contraste cromático adecuado, tamaño suficiente y se complementará, siempre que sea posible, con pictogramas normalizados para facilitar su comprensión por todas las personas.

Productos de apoyo

En establecimientos de uso público se recomienda disponer de productos de apoyo que faciliten el acceso al vaso y el disfrute del baño en condiciones de seguridad, comodidad y autonomía. Entre ellos se incluyen sillas de ducha autopropulsables, sillas anfibia, muletas anfibia, chalecos o cinturones de flotación adaptados y otros dispositivos de apoyo a la movilidad o a la transferencia. Estos productos deberán encontrarse en buen estado de conservación, disponibles para las personas usuarias cuando sean necesarios y ubicados en un lugar accesible, debidamente señalizado y próximo al acceso accesible al vaso.

El personal del establecimiento debería conocer el manejo básico de estos productos de apoyo para poder prestar asistencia cuando sea requerida por la persona usuaria, respetando en todo momento su autonomía y preferencias.



Silla de ruedas
autopropulsable



Silla anfibia para piscina



Muletas anfibia



Tabla resumen de los requerimientos

PISCINAS		Requerimientos
Entorno	Itinerario desde acceso principal a piscina, entre piscinas de un complejo y zonas comunes	Accesible
	Pavimento del entorno, duchas y fondo de la piscina en zonas con altura inferior 1,50 m	Clase 3
	Bordes piscina y equipamiento	Redondeados
	Perímetro de la piscina señalizado	Banda de diferente textura y color de 0,40 m
	Rejillas con abertura	Menor 1,5 cm
Duchas exteriores	Pavimento	Clase 3
	Enrasadas con pavimento colindante	Si
	Grifería	Presión o palanca
	Altura de la grifería	0,90 m -1,20 m
	Barra/Asidero de apoyo	Si
Barreras de protección	Barreras de protección en piscinas sin control de acceso a la zona de baño	Si
	Altura mínima barrera	≥1,20 m
	Cumplen requerimientos constructivos barandillas SUA 1, 3.2.3	Si
	Si hay barreras de protección, existe itinerario accesible perimetral al vaso de la piscina	≥1,20 m
	Puertas en barrera	≥0,80 m
Acceso al vaso	Acceso piscina	Grúa o rampa
	Si se realiza con grúa se complementa con	Escalera de obra
	Espacio de giro para maniobra en grúa	≥1,50 m
	Escalera con pavimento	Clase 3
	Peldaños señalizados	Si, con borde con contraste cromático
	Pasamanos ambos lados	Si
	Bordes redondeados	Si
	Rampa con pavimento	Clase 3
	Con contraste cromático con el fondo piscina	Si
Características del vaso	Pasamanos ambos lados	Si
	Profundidad en piscinas infantiles	≤0,50 m
	Profundidad máxima	≤3 m
	Con zonas de profundidad inferior a 1,40 m	Si
	Señalización de las diferentes profundidades de la piscina en puntos correspondientes	En borde e interior piscina
	Rótulos accesibles	Si
Mobiliario	Revestimiento del fondo piscina	Color claro
	Sillas con respaldo y apoyabrazos	Si
	Altura de asiento	0,45 m
	Mesas con espacio libre inferior	0,70 x 0,80 x 0,50 m (alto x ancho x profundidad).
	Hamacas con altura asiento	0,45 m
Señalización	Espacio de circulación entre el mobiliario	≥1,20 m
	Acceso accesible al vaso correctamente señalizado	Si
Productos de apoyo	Dispone de sillas de duchas autopropulsable u otros productos de apoyo para facilitar el baño	Si



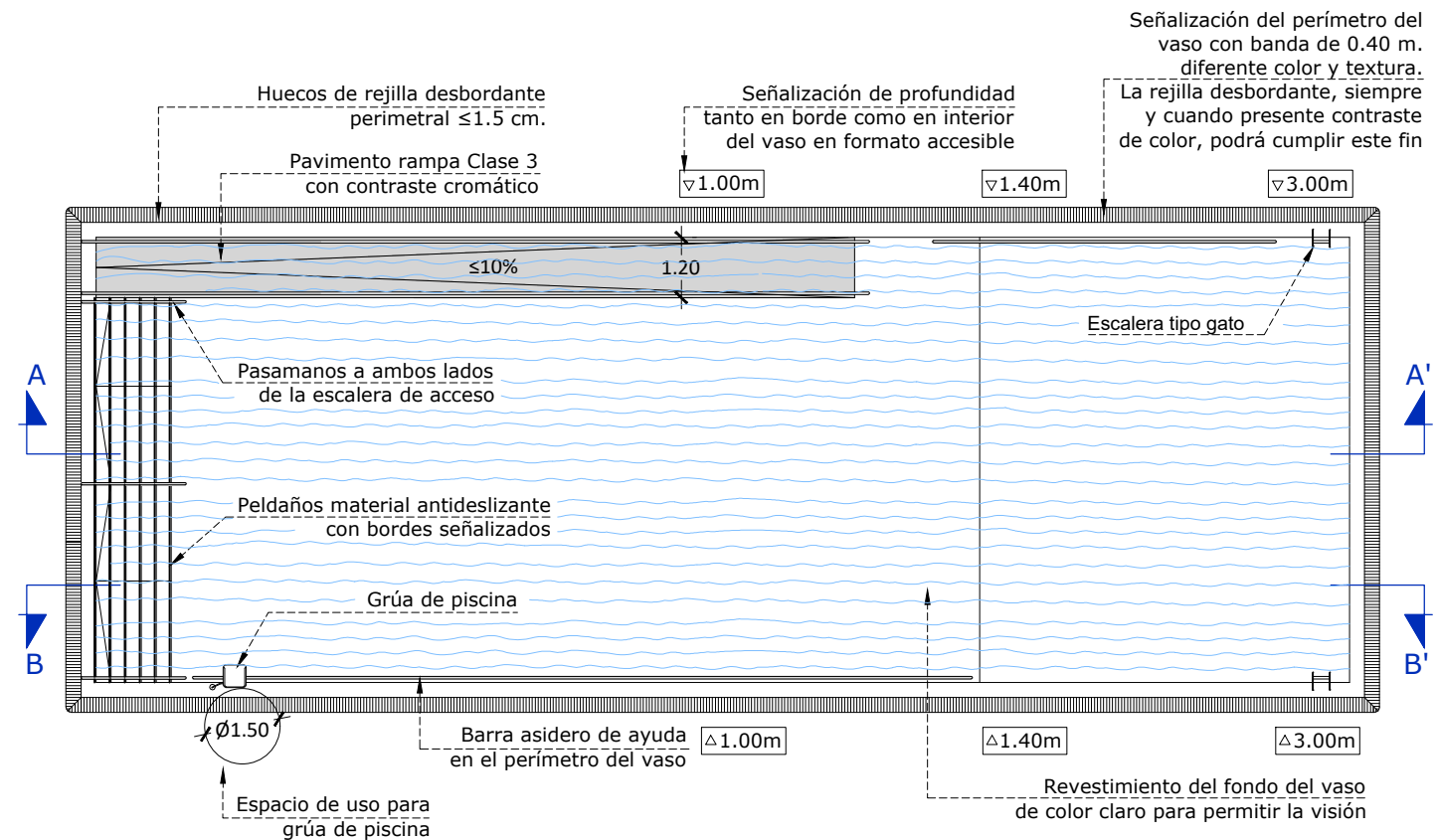
ÍNDICE GRÁFICOS

E14-01 - Piscina de Uso Público.

E14-02 - Piscina de Uso Público. Entorno.

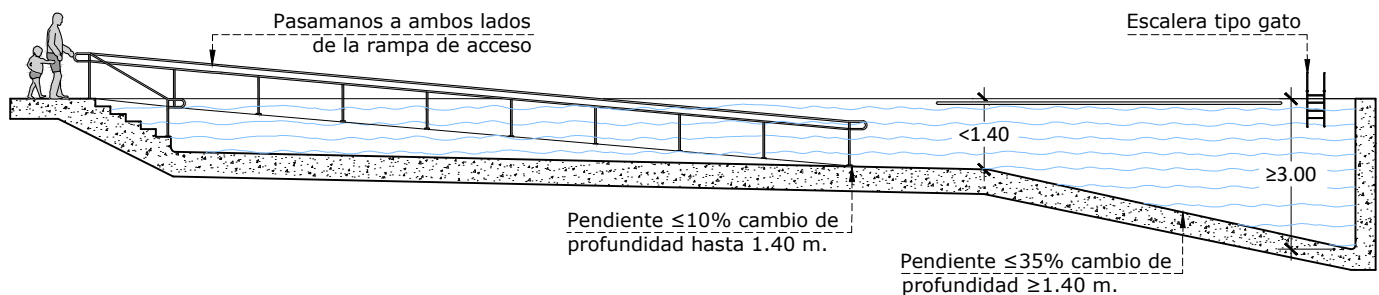
E14-03 - Piscina de Uso Público. Plataforma de Transferencia y Jacuzzis.

PLANTA

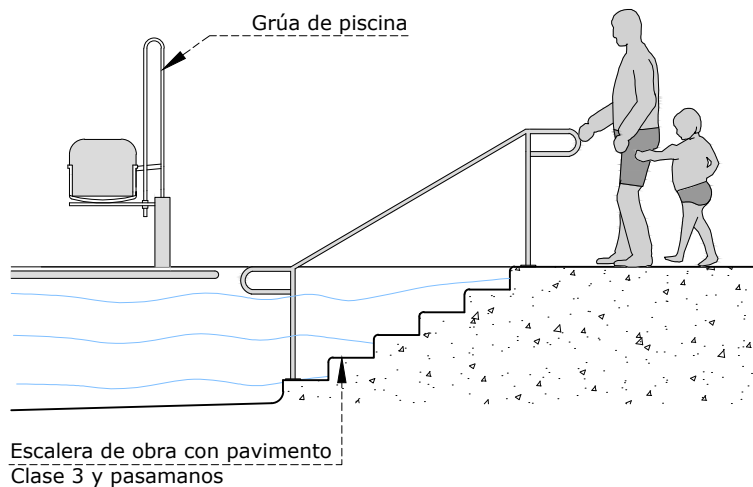


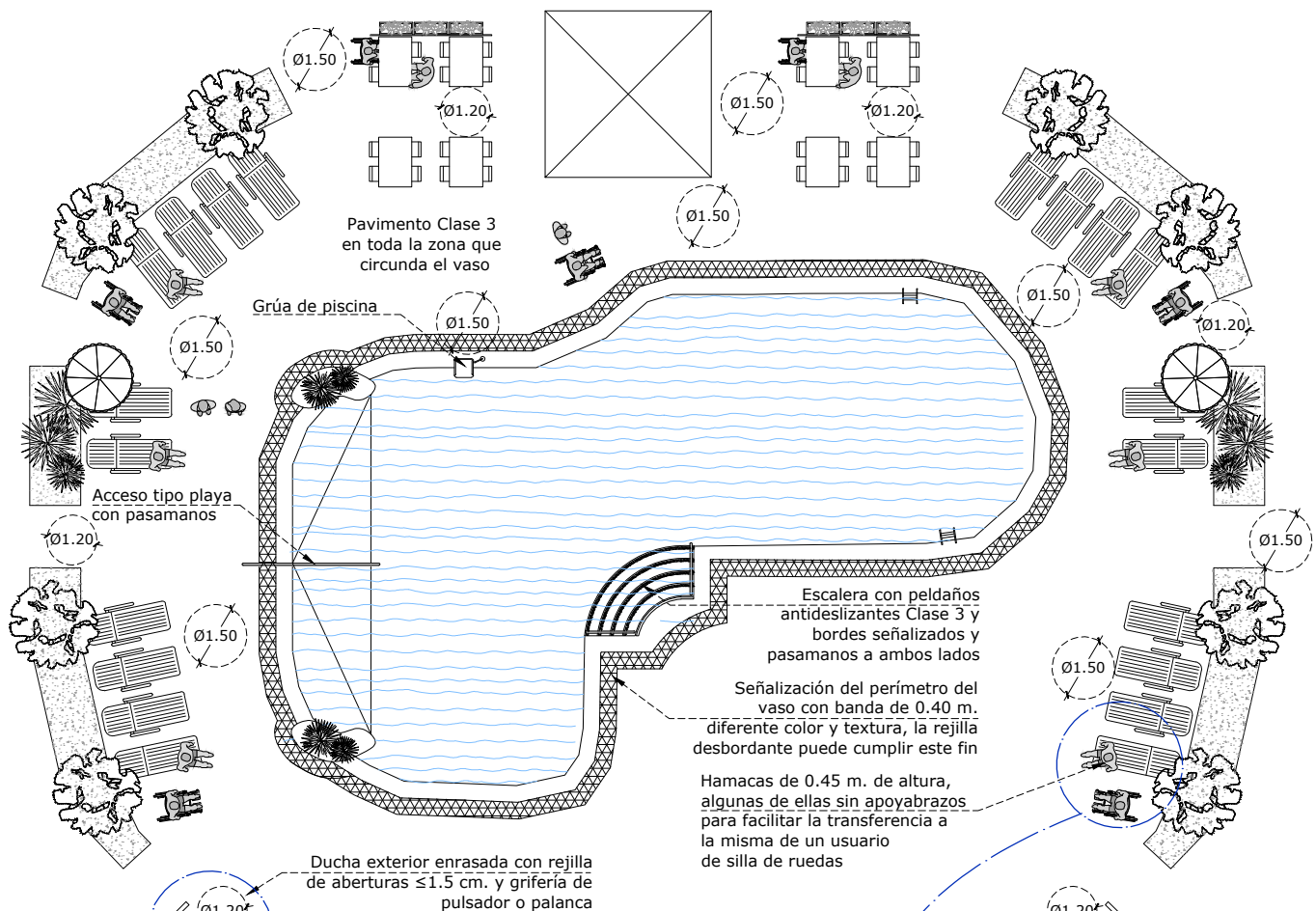
*Tanto el pavimento circundante al vaso como en el interior del mismo, en zonas con profundidad inferior 1.50 m., deberá ser Clase 3

SECCIÓN A-A'



SECCIÓN B-B'

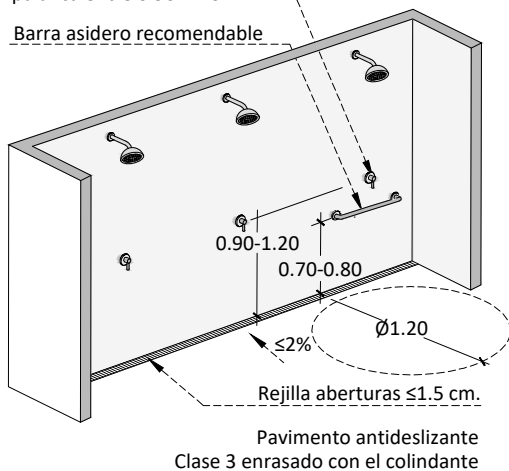




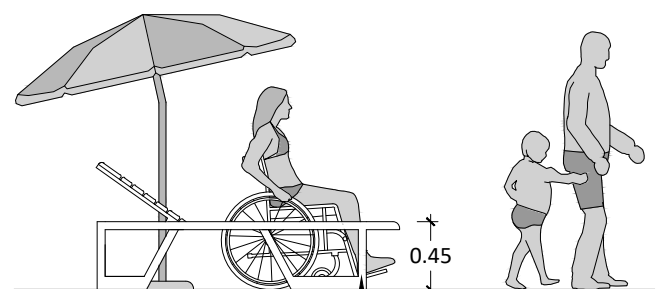
DUCHAS EXTERIORES

Grifería de presión o palanca entre 0.90-1.20

Barra asidero recomendable



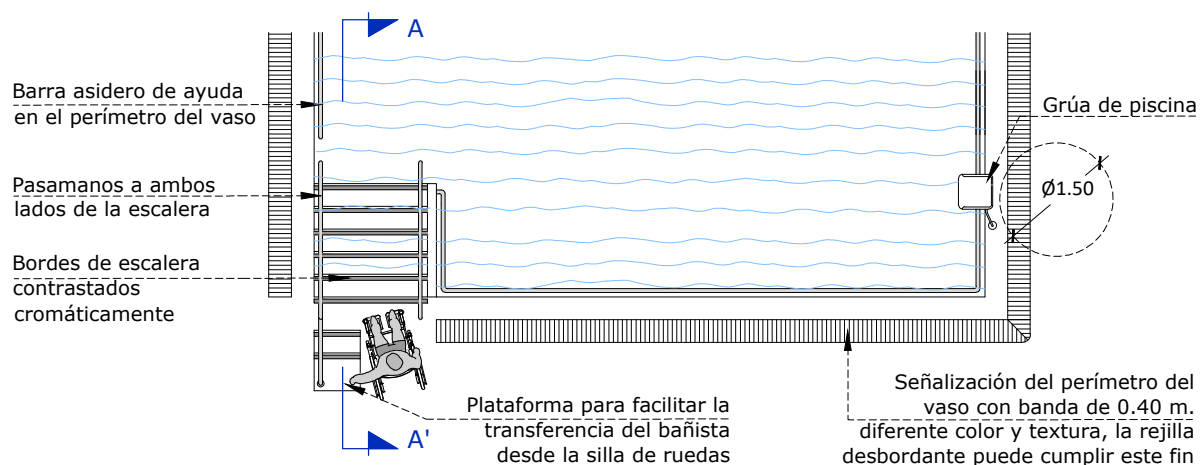
HAMACAS



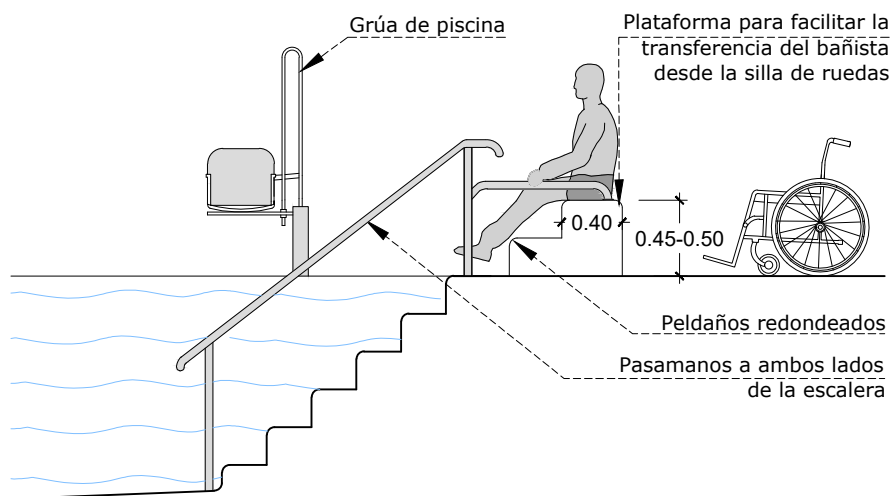
Hamacas sin apoyabrazos para favorecer la transferencia a la misma desde la silla de ruedas



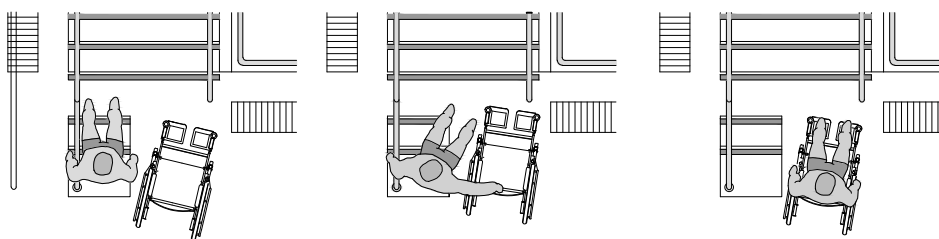
PLATAFORMA DE TRANSFERENCIA



SECCIÓN A-A'



MANIOBRA DE TRANSFERENCIA



JACUZZIS

